

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de julio de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2019 01022 00**
Asunto No considera escrito y requiere

En atención al anterior escrito, presentado por la apoderada de la parte demandante, relacionado con la notificación del curador ad litem nombrado para representar a la demandada Leidy Carolina Martínez Aristizábal, el despacho observa que no se aporta constancia alguna de que se haya surtido el envío de la citación para notificación a su correo electrónico, por lo tanto, debe cumplir con lo ordenado en el auto de junio 25 del año en curso.

Se le advierte, con fundamento en el numeral 2º de la providencia de junio 25 de 2021, que le está corriendo el término allí previsto para la procedencia del desistimiento tácito.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO
No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 13 jul 2021

Secretaría

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6ff864f1dbb28a8ca68ecdc2c962f99e3df5e28cba8d83fc67560f8463ce16e**
Documento generado en 12/07/2021 11:35:05 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>